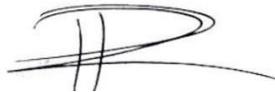


**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024. Pasa al despacho con trámite de notificación consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior para su conocimiento,



**PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ**  
Secretario

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024

Auto (i) No: 382

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que mediante memorial allegado el día 24 de octubre de 2023, el demandante copió a este despacho del correo mediante el cual adelantó el envío del oficio de notificación personal de la demanda y el auto que libró mandamiento ejecutivo contra la entidad demandada.

Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado de la parte actora no allegó al despacho los soportes de que en efecto tal notificación fue entregada por lo que, con el fin de evitar futuras nulidades se le requerirá para que en el término de 3 día hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue al despacho los soportes de la entrega de los correos de notificación remitidos o el eventual acuse de recibido de los mismos por parte de la ejecutada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** a la demandante **AFP PORVENIR S.A.** para que allegue a este despacho los soportes de la entrega de los correos de notificación remitidos o el eventual acuse de recibido de los mismos por parte de la ejecutada. Adviértase que cuenta con el término de 3 día hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO**  
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el  
Estado No. 009 de Fecha 28 de febrero de 2024.



Secretario